

**OTROSÍ n° 1 DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO n° 028 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ADAPTACION Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA.**

Entre los suscritos a saber **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos N°4819 de 2010 y 2962 de 2011 y 1241 de 2013, con Nit. 900.450.205-8, representada en este acto por **GERMÁN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639, del 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte y por la otra **LA CORPORACIÓN**, , identificada con NIT 822000091-2 ente autónomo del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, representada legalmente por **BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52009035 expedida en Bogotá, D.C.,, en calidad de Directora General según consta en el Acuerdo del Consejo Directivo número PS-GJ.1.2.42.2.12.08 del 22 de Junio de 2012, debidamente posesionada como lo evidencia el Acta de Posesión número número PS-GJ.1.2.1.2.12.005 del 26 de Junio de 2012, quien en lo sucesivo se denominará **LA CORPORACIÓN**, acordamos celebrar el presente Otrosí n° 1 al convenio interadministrativo n° 028 de 2014, que se regirá por las cláusulas que se especifican más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Las partes suscribieron el convenio interadministrativo n° 028 de 2014, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre **EL FONDO Y LA CORPORACIÓN** para formular (elaborar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Medio y Bajo Ariari (Código 3206-02) y ajustar (actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Guayuriba (3502), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto "Incorporación del componente *de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011*".

#

OTROSÍ n° 1 DEL CONVENIO

INTERADMINISTRATIVO n° 028 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA.

SEGUNDA: El 3 de septiembre de 2014, las partes suscribieron el acta de inicio del convenio interadministrativo N° 028 de 2014, según la cual su plazo de ejecución vence el 3 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha se encuentra vigente.

TERCERA: En la cláusula segunda del convenio interadministrativo N° 028 de 2014, se estableció el monto que **EL FONDO** aportaría para la ejecución del proyecto de "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011", aclarando que **LA CORPORACIÓN** adelantaría el proceso contractual contra los recursos del **FONDO**. Asimismo el parágrafo tercero indicó que el Convenio no implicaba situación de fondos, ni incorporación en el presupuesto o patrimonio de **LA CORPORACIÓN**. Es decir, que con la suscripción del convenio interadministrativo las partes pactaron que **EL FONDO** pagaría directamente a los contratistas el valor del contrato y/o contratos celebrados por **LA CORPORACIÓN**, y ésta adelantaría el proceso contractual teniendo como respaldo presupuestal el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por **EL FONDO** y mencionado dentro del convenio N° 028 de 2014.

CUARTA: El 28 de noviembre de 2014 el supervisor del convenio interadministrativo n° 028 de 2014 por parte del **FONDO**, Asesor III Sectorial Medio Ambiente de la Subgerencia de Gestión del Riesgo, solicitó mediante memorando N° 20147300001643 a la Secretaría General la modificación del convenio, en el sentido de aclarar, tal como lo informó el Área Administrativa y Financiera del **FONDO**, que el citado convenio no tiene que registrarse presupuestalmente, que el registro presupuestal debe ser expedido en el momento en que cada **CORPORACIÓN** contrate la ejecución del objeto del convenio. Para soportar su solicitud el Supervisor presentó las siguientes justificaciones, las cuales forman parte integral de este documento:

Justificación:

*Debe tenerse en cuenta que la cláusula décima sexta de los convenios interadministrativos de cooperación celebrados con las Corporaciones Autónomas Regionales señala: **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del correspondiente Registro Presupuestal.*

21

**OTROSÍ n° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 028 de 2014
CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA,
CORMACARENA.**

*Disponibilidad de Recursos expedidos por **EL FONDO** y citados dentro de cada uno
de los convenios.*

Por lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Aclarar la cláusula segunda del convenio interadministrativo N° 028 de 2014 – Valor del convenio-, en el sentido de incluir el parágrafo cuarto. En consecuencia la cláusula segunda quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO- *El valor total del presente convenio asciende a la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$6.963.629.317), de los cuales EL FONDO aportará SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$6.676.349.317) y LA CORPORACIÓN aportará DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$287.280.000) correspondientes a los aportes en personal con dedicación parcial de tiempo para el desarrollo del Convenio..*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Para respaldar los compromisos derivados del presente convenio, **EL FONDO** cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos n° 0000487 del 1 de agosto de 2014, expedido por el Consorcio FADAP 2012.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS ADICIONALES.- *Los aportes del **FONDO** corresponden a las apropiaciones máximas para la ejecución de los proyectos objeto de este Convenio, por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no podrá asumir compromisos contractuales por mayor valor al de los aportes del **FONDO**. En caso de que la cuantía de los contratos supere la de dichos aportes, **LA CORPORACIÓN** se obliga a asumir el excedente y a realizar y cumplir los respectivos trámites presupuestales a que haya lugar.*

PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DE APORTES.- *El presente Convenio no implica situación de fondos, ni incorporación de recursos en el presupuesto o patrimonio de **LA CORPORACIÓN**.*

LI A I

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

 MINHACIENDA

Fondo
Adaptación 

**OTROSÍ n° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 028 de 2014
CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA,
CORMACARENA.**

*En virtud de dicha cláusula **EL FONDO**, expidió un registro presupuestal para cada uno de los Convenios suscritos, 30 convenios en total.*

Una vez suscritos los convenios con las Corporaciones Autónomas Regionales para el desarrollo del proyecto "Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas afectadas por el fenómeno de la Niña 2010-2011", y teniendo en cuenta lo señalado en la cláusula décima sexta, antes citada, se presentaron por parte de varias Corporaciones inquietudes relacionadas con el beneficiario del registro presupuestal expedido por el Fondo.

*Ante las inquietudes presentadas por algunas de las Corporaciones se procedió a consultar y solicitar al Área Administrativa y Financiera del **FONDO** una aclaración respecto a la expedición del registro presupuestal de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con las CAR's. A lo cual dicha Área informó mediante mensaje de datos del 28 de noviembre de 2014, remitido al Asesor III Sectorial medio Ambiente del **FONDO** lo siguiente:*

"Se sugiere modificar en todos los convenios la cláusula décima sexta, es decir, aquella que establece la expedición del registro presupuestal, para precisar que el momento para expedir el registro o registros presupuestales por el Fondo es cuando las corporaciones celebren los respectivos contratos derivados del convenio interadministrativo suscrito con el Fondo, teniendo en cuenta que el beneficiario del registro presupuestal debe ser el contratista adjudicatario del proceso y/o procesos adelantados por cada corporación y no ésta última, dada la naturaleza del convenio y el hecho de que el Fondo no transfiere los recursos a las Corporaciones, sino que paga directamente a los contratistas seleccionados por ellas".

*En atención a la repuesta entregada por el Área Administrativa y Financiera del **FONDO**, se solicita modificar la cláusula decima sexta de los convenios interadministrativos de cooperación suscritos con las CAR's (30 convenios en total) y además incluir una aclaración respecto al momento en que el **FONDO** debe expedir el correspondiente registro presupuestal para cada uno de los contratos celebrados por las Corporaciones y que se amparan en los Certificados de*

OTROSÍ n° 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO n° 028 de 2014 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA, CORMACARENA.

PARÁGRAFO CUARTO: LA CORPORACIÓN, una vez surtidos los procesos de selección correspondientes y celebrados los contratos respectivos en cumplimiento del régimen contractual vigente y aplicable, deberá remitir al **FONDO** copia del contrato firmado con la respectiva constancia de aprobación de la Póliza Única de Cumplimiento y del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual en los casos en que éste último aplique. **EL FONDO** deberá dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación expedir y remitir a **LA CORPORACIÓN** el correspondiente registro presupuestal.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula décima sexta –perfeccionamiento y ejecución-, del convenio interadministrativo n° 028 de 2014, en el sentido de eliminar el registro presupuestal como requisito de ejecución. En consecuencia la cláusula décima sexta, quedará así:

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.- El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Continúan vigentes las demás estipulaciones del convenio interadministrativo n° 028 de 2014 que no se hayan modificado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.- La presente modificación hace parte integral del convenio interadministrativo n° 028 de 2014 y se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma a los _____

19 DIC. 2014

19 DIC. 2014

EL FONDO

LA CORPORACIÓN

GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente

BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO
Directora General

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General - Andrés Felipe Barney Berrío. Asesor Dirección CORMACARENA
Elaboró: Diana L. Ordoñez – Asesora I, Grupo Contratación -- Secretaría General

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling disputes and resolving conflicts.

5. It is important to establish clear communication channels and protocols for addressing any issues that arise.

6. The third part of the document provides a detailed overview of the financial statements and their components.

7. This section includes a breakdown of the income statement, balance sheet, and cash flow statement.

8. The fourth part of the document discusses the various risks associated with the business and how they can be mitigated.

9. It is crucial to identify potential risks and implement effective risk management strategies to protect the organization.

10. The fifth part of the document concludes with a summary of the key findings and recommendations.

11. It is recommended that the organization continue to monitor its performance and make necessary adjustments.

12. The final part of the document provides a list of references and sources used in the report.

13. This section includes a list of relevant literature, articles, and books that provide additional context.

14. The document is intended to provide a comprehensive overview of the current state of the business.

15. It is hoped that this report will be helpful in making informed decisions and improving the organization's performance.

16. The report is prepared by the management team and is subject to review and approval.

17. The document is confidential and should be handled accordingly.

18. The report is dated 15th October 2023.